

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Miércoles 24 de Junio de 1936

NUMERO 7325

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 137, de 23 de Junio, por el cual nombran a Ramón Palacio, Suplente del Notario Público, de la Provincia de Bocas del Toro.

SECCION PRIMERA

Resolución 43, de 23 de Junio, por la cual permiten a Kelco Jordan Sales, que importe unas municiones.
Resolución 44, de 23 de Junio, por la cual permiten a Kelco Jordan Sales que importe unas municiones.
Resolución 45, de 23 de Junio, por la cual permiten a Ricardo A. Miró que importe unas municiones.
Resolución 212, de 23 de Junio, por la cual autorizan al Secretario de Gobierno y Justicia para que expida a la Compañía de Servicio Público de Radio S. A., la licencia para que pueda operar la estación de radio, La Voz de Panamá.
Resolución 214, de 23 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Clotilde M. Diez.

SECCION SEGUNDA

Resolución 153, de 20 de Junio, por la cual ordenan la libertad condicional al reo Efraín Smith.
Resolución 154, de 20 de Junio, por la cual ordenan la libertad condicional del reo Nicolás Mendoza.
Resolución 155, de 20 de Junio, por la cual ordenan la libertad condicional del reo Everardo Staff.
Resolución 156, de 20 de Junio, por la cual ordenan la libertad condicional al reo Antonio Bonilla.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 76, de 23 de Junio, por la cual aprueban resolución del Jefe de Ingresos, en que se declara que no hay lugar a seguimiento de causa contra los señores Fidanque Bros & Sons, por una supuesta defraudación fiscal.

SECCION SEGUNDA

Resolución 124, de 23 de Junio, por la cual conceden vacaciones a José A. Castro.
Resolución 125, de 23 de Junio, por la cual conceden vacaciones a José de la Luz Trujillo.
Resolución 127, de 23 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Artistas Fernández.
Resolución 128, de 23 de Junio, por la cual conceden vacaciones a Leonardo Conte.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4866, de 23 de Junio, por la cual conceden la Patente de Invención solicitada por Félix Martignon.
Resolución 481, de 23 de Junio, por la cual se hace saber que se ha concedido la Patente de Invención solicitada por Félix Martignon.
Resolución 4867, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de The Distillers Agency Limited.
Resolución 4868, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica a favor de The Distillers Agency Limited.
Resolución 4869, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de The Distillers Agency Limited.
Resolución 4870, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated.
Resolución 4871, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated.

Resolución 4872, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de General Motors Co.
Resolución 4873, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica expedida a favor de General Motors Co.
Resolución 4874, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de General Motors Co.
Resolución 4875, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Coca Cola Company.
Resolución 4876, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de John Dewar & Sons.
Resolución 4877, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de E. I. Dupont De Nemours & Co.
Resolución 4878, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de Lanman & Kemp-Barclay & Co., Incorporated.
Resolución 4879, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Maceoy Duff Limited.
Resolución 4880, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica expedida a favor de Mu-Coi Co.
Resolución 4881, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de Schweppes Limited.
Resolución 4882, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de Schweppes Limited.
Resolución 4883, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Schuppen Limited.
Resolución 4884, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Co.
Resolución 4885, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, expedida a favor de Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co.
Resolución 4886, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de W. A. Rose & Sons Limited.
Resolución 4887, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Colgate Palmolive Peet Co.
Resolución 4888, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Cheebrough Manufacturing Co., Consolidated.
Resolución 4889, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Bass, Ratcliff & Gretton, Limited.
Resolución 4890, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Bass, Ratcliff & Gretton, Limited.
Resolución 4891, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Bass, Ratcliff & Gretton, Limited.
Resolución 4892, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Bass, Ratcliff & Gretton, Limited.
Resolución 4893, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Proprietary Agencies Limited.
Resolución 4894, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Gold Dust Corporation.
Resolución 4895, de 23 de Junio, por la cual renuevan el registro de una marca de fábrica, a favor de Gold Dust Corporation.

SOLICITUDES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Nombran un suplente de Notario

DECRETO NUMERO 137 DE 1936
(DE 23 DE JUNIO)

por el cual se nombra suplente del Notario Público del Circuito de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón Suplente del Notario Público del Circuito de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Hector



Permiten la importación de unas municiones

RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 43.—Panamá, Junio 23 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Kelso Jordan Sales Co. de esta plaza, el permiso correspondiente para que puedan introducir de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América las siguientes municiones que son fabricados por la casa Winchester Repeating Arms Company, y que luego serán regresadas.

4 cajas c/u. conteniendo lo siguiente:

- 300 cartuchos calibre 12.
- 1,000 Fulminantes.
- 1,000 Tiros calibre 22 corto "Rim Fire".
- 1,500 Tiros calibre 22 largo "Rim Fire".

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Junio 23 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores Kelso-Jordan Sales Company, el permiso correspondiente para importar las municiones abajo detalladas:

- 20-M (20.020) tiros calibre 22 rifle largo "Stainless".
- 5-M (5,000) tiros calibre 22 largo "Stainless".
- 55-M (55,000) tiros calibre 22 corto "Stainless".
- Piezas de repuestos para rifle Modelo 90.
- 4 piezas N° 290 Gatillos.
- 6 piezas N°7890 Muelles para rifle calibre 22 largo.
- 2 piezas Ng 6890 Cargadores para revolver corto, y largo, y rifle largo.
- 14 tornillos para la pieza N° 290.

Estas municiones y piezas serán embarcadas por la Winchester Repeating Arms Co. de New Haven Connecticut, Estados Unidos de América y serán destinadas para la galería de tiro al blanco del señor Sixto Diaz Albar establecida en la Avenida Bolívar de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Junio 23 de 1936.

Conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Ejecutivo número 171, de 15 de Septiembre de 1926, concédese al señor Ricardo A. Miró, de esta plaza, el permiso correspondiente para que pueda introducir de la Canadian Industries Ltd., Dominion Ammunition Division, Montreal, Canadá, las siguientes municiones de cacería que serán vendidas a los señores Chen Tung & Cia. de Colón, República de Panamá.

- 4,000 cartuchos calibre 12.
- 5,000 cartuchos calibre 16.
- 3,000 cartuchos calibre 20.
- 3,000 cartuchos calibre 28.
- 10,000 Fulminantes.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Puede operar aquí "La Voz de Panamá"

RESOLUCION NUMERO 212

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 212.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Por Resolución número 34, de 1g de Febrero de 1935, se le concedió a la Compañía de Servicio Público de Radio S. A. denominada "La Voz de Panamá" y situada en esta ciudad, permiso para que instalara dicha estación radio difusora. Este permiso se otorgó en virtud de informe rendido por el señor Inspector Técnico de radio-comunicaciones. Ahora el mismo Inspector rinde nuevamente el siguiente informe:

"R. D. Prescott, Ingeniero Técnico del Telégrafo e Inspector Técnico de Radio-Comunicaciones Certifica: Que ha pasado vista a la estación emisora de radio-difusión de propiedad de la Compañía de Servicio Público de Radio S. A., propietaria de la emisora "H P 5 J" "La Voz de Panamá", que ha sido trasladada de la Calle "J" N° 3 de la ciudad de Panamá al nuevo local en la Avenida Central N° 169, frente a la Plaza 5 de Mayo, y que del examen practicado allí declara que la instalación se ajusta a los requisitos técnicos prescritos por los convenios y reglamentos internacionales; Que de conformidad con esos mismos convenios y reglamentos se le asignan a la expresada estación Radio-Difusora las letras H. P. 5 J. Que la frecuencia con que debe trabajar dicha estación es de 9590 kilociclos o sean treinta y un metros veintiocho centímetros (31.28 mets.). Extendido en Panamá a los diez días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.—R. D. Prescott".

En atención a lo anteriormente expresado,

SE RESUELVE:

Autorizar al Secretario de Gobierno y Justicia para que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ejecutivo número 190, de 20 de Diciembre de 1934, expida a la Compañía de Servicio Público de Radio S. A., la licencia respectiva para que pueda operar la estación de radio "La Voz de Panamá" en la ciudad de ese mismo nombre, ya que se han llenado todos los requisitos necesarios para su funcionamiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 214

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 214.—Panamá, Junio 23 de 1936.

Conforme lo dispone el artículo 796 del Código Administrativo, concédese a la señorita Clotilde M. Diaz, Ayudante de la Sección de Contabilidad de la Oficina del Telégrafo un mes de vacaciones con derecho a sueldo a

partir del día 23 de los corrientes. Mientras dure la licencia concedida a la señorita Diez, desempeñará sus labores la señorita Elvira Perigault.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden la libertad a varios reos

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Efrain Smith, reo del delito de uso indebido de drogas nocivas, y de 27 años de edad, solicita que, de conformidad con el artículo 20 del Código Penal, se le conceda su libertad condicional, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de diez y seis meses de reclusión a que fué condenado.

Para resolver se considera:

Como el reo ha comprobado su buena conducta observada en la cárcel y que no es reincidente, el derecho invocado por él es correcto y hay que acceder a lo que solicita, y así se resuelve.

Pero como se observa que el reo es extranjero, y de acuerdo con el artículo 4° de la Ley 76 de 1924, debe ser deportado del país, y se somete su caso a la consideración del Consejo de Gabinete para que resuelva sobre su deportación.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Nicasio Mendoza, de 41 años de edad, fué condenado a la pena de dos años de reclusión, como autor responsable del delito de violación carnal. Quiere el reo que, en virtud de lo que establece el artículo 20 del Código Penal, se le conceda la libertad condicional a que tiene derecho, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fué impuesta.

Como entre los documentos que acompaña el reo se hace constar que ha observado buena conducta en la cárcel, que es panameño y que no es reincidente,

SE RESUELVE:

Conceder a Nicasio Mendoza la libertad condicional que solicita y ordenar su libertad el 9 de Julio próximo, fecha en que cumple las tres cuartas partes de su condena.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 155.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Concédese a Everardo Staff, de 25 años de edad, y reo del delito de rapto, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de un año de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba satisfactoriamente y

con documentos oficiales auténticos, que es panameño; que no se reincidente y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el día 25 del próximo mes de Julio, se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí que lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 156.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Concédese a Antonio Bonilla, reo del delito de lesiones, y de 25 años de edad, la libertad condicional de que trata el artículo 20 del Código Penal, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fué condenado, ya que comprueba satisfactoriamente que es panameño; que no es reincidente en la comisión de delito alguno, y que ha observado buena conducta en la cárcel.

Como el reo cumple las tres cuartas partes de su condena el 20 del presente mes, se ordena su libertad en esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HARMODIO ARIAS.

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Aprueban resolución del Jefe de Ingresos

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Junio 23 de 1936.

RESUELTO:

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 9, de fecha 5 de los corrientes, dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos, cuya parte dispositiva dice así:

"Declarar que no hay lugar a seguimiento de causa contra los señores "Fidanque Bros & Sons", del comercio de esta plaza, con motivo de la importación y venta a la División de Comisariatos del Ferrocarril de Panamá, de las 150 cajas de huevos, a que se refieren las presentes diligencias, y se ordena archivar el expediente."

Notifíquese, y si no fuere apelada esta Resolución consúltese con el superior."

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HARMODIO ARIAS.

H. F. ALFARO.

Conceden vacaciones a unos empleados

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, Junio 23 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con

Derecho a sueldo al señor José A. Castro, Agente Especial de la Administración de Licores, a partir de la fecha que indique el Jefe de dicho Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 126

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 126.—Panamá, Junio 23 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor José de la Luz Trujillo, Oficial de Estadística de la Administración General del Impuesto de Licores, a partir de la fecha en que se separe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Aceptan la renuncia a un empleado

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 127.—Panamá, Junio 23 de 1936.

RESUELTO:

Aceptase la renuncia que del cargo de Ayudante del Avaluador Oficial de Colón, ha presentado ante este Despacho el señor Aristides Fernández C. y dénese las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Conceden vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 128.—Panamá, Junio 23 de 1936.

RESUELTO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo al señor Leonardo Conte, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a partir de la fecha que indique el señor Contador General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Otórgase un privilegio de Patente

RESOLUCION NUMERO 4866

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4866.—Panamá, Junio 23 de 1936.

Félix Martignon, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, ha solicitado al Poder Ejecutivo,

en su propio nombre, se le conceda Privilegio de Patente, por el término de cinco (5) años, sobre un invento de su propiedad, denominado "Billar Ideal".

Teniendo en cuenta que a la solicitud en referencia se le ha dado el trámite regular, sin que se haya presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad del interesado, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá explotarse en la República, por el término de cinco años, "Félix Martignon", domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Expídase el certificado de la Patente de Invención, y archívese el expediente. Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Bajo el número 431 se expidió el correspondiente certificado.

PATENTE DE INVENCION NUMERO 431

Fecha de la Patente: Junio 23 de 1936. Caduca: Junio 23 de 1941.

HARMODIO ARIAS,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que Félix Martignon, domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 4866, de esta misma fecha, privilegio por el término de cinco (5) años para explotar en la República un invento de su propiedad, denominado "Billar Ideal" de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fué presentada el día 3 de Enero de 1936, y publicada en el número 7212 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 6 de Enero de 1936.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a Félix Martignon, domiciliado en Bogotá, República de Colombia, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de cinco (5) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dado en Panamá, el 23 de Junio de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

Se renuevan unas marcas de fábrica

RESOLUCION NUMERO 4867

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4867.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 13 de Mayo de este año, la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 12 de Junio de 1926, bajo el número 1505.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 12 de Junio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuya marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4868

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4868.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 13 de Mayo de este año, la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 12 de Junio de 1926, bajo el número 1504.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 12 de Junio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuya marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4869

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4869.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 13 de Mayo de este año, la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 12 de Junio de 1926, bajo el número 1506.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 12 de Junio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuya marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Distillers Agency Limited", domiciliada en Edimburgo, Escocia,

con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4870

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4870.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 5 de Mayo de este año, la sociedad denominada "Laman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 2 de Junio de 1926, bajo el número 1500.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 2 de Junio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4871

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4871.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 5 de Mayo de este año, la sociedad denominada "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 4 de Junio de 1926, bajo el número 1501.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 4 de Junio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

01201

RESOLUCIÓN NUMERO 4871

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4871.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memoria de fecha 15 de Mayo de este año, la sociedad denominada "General Motors Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecha en esta República el día 19 de Junio de 1926, bajo el número 1594.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Junio de 1926, el registro de la marca de fábrica cuyo martete se adhiera a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "General Motors Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NUMERO 4872

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4872.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memoria de fecha 15 de Mayo de este año, la sociedad denominada "General Motors Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecha en esta República el día 19 de Junio de 1926, bajo el número 1516.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Junio de 1926, el registro de la marca de fábrica cuyo martete se adhiera a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "General Motors Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NUMERO 4873

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4873.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memoria de fecha 15 de Mayo de este año, la sociedad denominada "General Motors Corporation", orga-

nizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecha en esta República el día 19 de Junio de 1926, bajo el número 1511.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Junio de 1926, el registro de la marca de fábrica cuyo martete se adhiera a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "General Motors Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NUMERO 4875

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4875.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memoria de fecha 11 de Mayo de este año, la sociedad denominada "Coca-Cola Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecha en esta República el día 19 de Junio de 1916, bajo el número 70, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1598, de Mayo 6 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Junio de 1926, el registro de la marca de fábrica cuyo martete se adhiera a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Coca-Cola Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia, Estados Unidos de América, en derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NUMERO 4876

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4876.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memoria de fecha 20 de Marzo de este año, la sociedad denominada "John Dewar & Sons, Limited", domiciliada en la ciudad de Glasgow, Escocia, y en Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecha en esta República el día 19 de Abril de 1926, bajo el número 1482.

GACETA OFICIAL, MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 1936

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "John Dewar & Sons, Limited", domiciliada en la ciudad de Glasgow, Escocia, y en Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4877

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4877.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 27 de Marzo de este año, la sociedad denominada "E. I. Du Pont de Nemours and Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 26 de Abril de 1926, bajo el número 1484.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 26 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "E. I. Du Pont de Nemours and Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4878

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4878.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 16 de Abril de este año, la sociedad denominada "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 17 de Abril de 1906, bajo el número 55, y renovada a su primer vencimiento por Resolución 58 de Mayo 16 de 1916, y después por Resolución número 1556 de 17 de Marzo de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticio-

narios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 17 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Incorporated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4879

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4879.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 20 de Abril de este año, la sociedad denominada "Macleay Duff (Distillers) Limited", domiciliada en la ciudad de Glasgow, Escocia, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 19 de Mayo de 1926, bajo el número 1494.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Macleay Duff (Distillers) Limited", domiciliada en la ciudad de Glasgow, Escocia, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4880

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4880.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 1º de Abril de este año, la sociedad denominada "The Mu-Col Company (Inc.)", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Rhode Island, y domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 11 de Abril de 1916, bajo el número 195, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1584 de Abril 17 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 11 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "The Mu-Col Company (Inc.)", organizada de conformidad con las le-

yes del Estado de Rhode Island, y domiciliada en la ciudad de Buffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4881

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4881.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 16 de Abril de este año, la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 12 de Mayo de 1916 bajo el número 202, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1581 de Abril 14 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 12 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4882

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4882.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 16 de Abril de este año, la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 10 de Mayo de 1916, bajo el número 200, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1580 de Abril 14 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 10 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con

derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4883

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4883.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 16 de Abril de este año, la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 15 de Mayo de 1916, bajo el número 203, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1583 de Abril 17 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 15 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Schweppes (Colonial & Foreign) Limited", domiciliada en Connaught Place Número 1, Marble Arch, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4884

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4884.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 2 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 31 de Marzo de 1906, bajo el número 47, renovada a su primer vencimiento por Resolución número 18 de Marzo 31 de 1916, y después por Resolución número 1551, de Marzo 2 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 31 de Marzo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

0 1 2 0 4

RESOLUCION NUMERO 4885
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4885.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 2 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", de Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 31 de Marzo de 1906, bajo el número 46; fue renovada a su primer vencimiento por Resolución número 19 de Marzo 14 de 1916, y después por Resolución número 1550 de Marzo 2 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 31 de Marzo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company", de Cham y Vevey, Suiza, y Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 4886
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4886.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 2 de Marzo de este año, la sociedad denominada "W. A. Ross & Sons, Limited", domiciliada en la ciudad de Belfast, Irlanda, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 30 de Marzo de 1906, bajo el número 45, que fue renovada a su primer vencimiento por Resolución número 20 de Marzo 20 de 1916, y más tarde por Resolución número 1508 de Marzo 30 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 30 de Marzo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "W. A. Ross & Sons, Limited", domiciliada en la ciudad de Belfast, Irlanda, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 4887
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4887.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 23 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Colgate-Palmolive-Peet Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de

laware, y domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 19 de Abril de 1926, bajo el número 1483.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 19 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Colgate-Palmolive-Peet Company", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 4888
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4888.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 28 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 27 de Abril de 1926, bajo el número 1485.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 27 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFÈVRE.

RESOLUCION NUMERO 4889
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4889.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 2 de Abril de 1909 bajo el número 50, que fue renovada a su

5
0
1
2
0
0
0

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA:

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la Secría. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

primer vencimiento por Resolución número 23 de Marzo 14 de 1916, y después por Resolución número 1554 de Marzo 3 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 2 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4890

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4890.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 2 de Abril de 1906 bajo el número 48, que fue renovada a su primer vencimiento por Resolución número 21 de Marzo 14 de 1916, y después por Resolución número 1552 de Marzo 3 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 2 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4891

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4891.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 2 de Abril de 1906 bajo el número 51, que fue renovada a su primer vencimiento por Resolución número 24 de Marzo 14 de 1916, y después por Resolución número 1555 de Marzo 3 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 2 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4892

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4892.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 3 de Marzo de este año, la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 2 de Abril de 1906, que fue renovada a su primer vencimiento por Resolución número 22 de Marzo 14 de 1916, y después por Resolución número 1553 de Marzo 3 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 2 de Abril de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Bass, Ratcliff & Gretton, Limited", domiciliada en la ciudad de Burton-on-Trent, Condado de Staffordshire, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. E. LEFEVRE.

2
0
1
2
0
0

RESOLUCION NUMERO 4893
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4893.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 4 de Junio de este año, la sociedad denominada "Proprietary Agencies, Limited", domiciliada en Acton Vale, Número 179 a 181, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 3 de Julio de 1926, bajo el número 1516.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 3 de Julio de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Proprietary Agencies, Limited", domiciliada en Acton Vale, Número 179 a 181, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4894
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4894.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 8 de Abril de este año, la sociedad denominada "Gold Dust Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 8 de Mayo de 1916 bajo el número 198, y renovada a su primer vencimiento por Resolución número 1573 de Abril 8 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 8 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Gold Dust Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 4895.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4895.—Panamá, Junio 23 de 1936.

En memorial de fecha 8 de Abril de este año, la sociedad denominada "Gold Dust Corporation", organizada de

conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica hecho en esta República el día 8 de Mayo de 1916, bajo el número 199, y renovada por Resolución número 1574 de Abril 8 de 1926.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, quienes han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 8 de Mayo de 1936, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de la sociedad denominada "Gold Dust Corporation", organizada de conformidad con las leyes del Estado de Nueva Jersey, y domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Publíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. E. LEFEVRE.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Molino & Moreno, abogados en ejercicio, respetuosamente pedimos a nombre de la Sociedad limitada de Burdeos, "Louis Eschenauer", al registro de la marca que se describe a continuación, la cual ya se encuentra registrada en Francia a nombre de dicha sociedad:

Una etiqueta rectangular, cual el grabado, donde se ven dos fajas unidas, una roja y otra azul, con un escudo de forma característica. Las palabras "ESCHENAUER MONOPOLE"



en letras doradas se leen en la franja bicolor. El escudo a fondo blanco con grabados de oro cual el grabado. Debajo del escudo se lee "MARQUE DEPOSEE" y "LOUIS ESCHENAUER" "NEGOCIANT A BORDEAUX" "FRANCE" estos últimos con letras negras. El conjunto de estos signos constituye la marca, sin distinción de tamaños de etiqueta, de tipos, tamaños y colores de letras. Esta marca ampara vinos y bebidas espirituosas

de fabricación y comercio del peticionario. Acompañar los documentos que la ley indica.

Panamá, Junio 13 de 1936.

Molina & Moreno.
Ignacio Molina Jr.,
Cédula N° 47-1089.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1936.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.
El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Con el poder que nos ha otorgado la sociedad "Vinícola Licorera, S. A.", de David, Chiriquí, y que figura en esta solicitud, pedimos que se registre a nombre de esa Compañía una marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular, algo más angosta en la parte inferior, en cuyo centro se lee, en letras rojas góticas, MOSCATEL SELECTO SOLERA.



y abajo, en letras doradas, VINICOLA LICORERA, S. A. Arriba en campo amarillo las palabras Marca Registrada y sobre ellas un círculo rojo con el escudo de la empresa, ya mencionado, dentro de otro círculo dorado. A los lados de este medallón, con el monograma de la Compañía, y en la parte superior de la etiqueta, pámpanos de uva moscatel en tonos verde y amarillo.

Pueden ser cambiadas la forma y el color de la etiqueta; pero las letras se conservarán inalterables. La marca podrá ser aplicada o grabada en las cajas y botellas que contengan el vino que amparará, conservando los caracteres distintivos ya enunciados.

Acompañamos cinco ejemplares de etiquetas y comprobantes de haber cubierto los derechos de registro y de publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Iozza,
Jose Lombardi,
Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:
Con el poder que figura en el pedimento de registro ANIS BARU,



solicitamos que se registre a nombre de nuestra mandante, la Compañía Vinícola Licorera, S. A., de David, Provincia de Chiriquí, una marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular toda blanca, en cuya parte superior se lee Moscatel Dulce, en letras negras; en el centro, en letras rojas y atravesado, el nombre Viuda Alegre, y abajo, en letras negras, TIPO Sitges. A la izquierda, en la esquina inferior, se ve una iglesia rodeada de caserío, y abajo: VINICOLA LICORERA, S. A.

En el margen izquierdo de la etiqueta aparece un globo aerostático rojo con cordaje negro e interior amarillo.

Esa etiqueta podrá ser usada en otros colores y formas, y la marca puede ser grabada en las cajas y botellas que sirvan de envase al vino que amparará, conservando siempre sus caracteres distintivos, que lo son los nombres Moscatel Dulce Viuda Alegre, tipo Sitges, Vinícola Licorera, S. A., y el globo aerostático.

Adjuntamos cinco ejemplares de etiquetas y comprobantes de haber pagado el derecho de registro y la publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Iozza,
Jose Lombardi,
Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

001208

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor *Secretario de Agricultura y Obras Públicas:*

Gestionando como apoderados de la Sociedad Vinícola Licorera, S. A., de David, Provincia de Chiriquí, a quien ha cedido sus derechos don Guillermo Tribaldos Jr., respetuosamente le pedimos que ordene el registro de marca de fábrica que consiste en una etiqueta angular en cuya parte superior se ve una estrella de cinco puntos con una corona en la parte alta y un círculo rojo en el centro. El fondo de la etiqueta es dorado con dos círculos concéntricos, uno rojo y otro blanco, en el cual resaltan una colina grande y dos pequeñas sobre campo blanco que ostenta las palabras "marca de fábrica registrada". En el círculo rojo, parte superior, se lee: ANIS BARU. En la inferior: G.M.O. TRIBALDOS JR., y abajo: DAVID-PANAMA. En el centro del círculo rojo, a los dos lados, se ven medallas de exposiciones de París y Barcelona.

Esa etiqueta servirá para amparar un licor fabricado por la Compañía Vinícola Licorera, S. A., denominado ANIS BARU,



y podrá ser usada en distintos tamaños y colores, así como en forma rectangular o cuadrangular. La marca también podrá ser aplicada a las cajas y botellas que se usen para el expendio del licor, y en todo caso conservará como caracteres distintivos las colinas, el nombre Anis Baru y el nombre del fabricante enunciado o de la Vinícola Licorera, S. A., cesionaria de la marca de que era propietario el señor Tribaldos Jr.

Presentamos el poder que nos ha sido conferido, cuatro etiquetas, un clisé y los comprobantes de pago del impuesto y de la publicación en la GACETA OFICIAL.

Panamá, Junio 4 de 1936.

Lombardi e Icaza,

Juan Lombardi,
Cédula número 47-80.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá,
Junio 20 de 1936.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,
para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADRO NUMERO 515

(Día 24 de Junio)

S. Kurokawa & Cia., alfileres, pantufias, matamosquitos, 8 bultos, por vapor Nankai Marú, de Yokohama, por	150.60
C. D. Levy, pintura de agua, 20 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	95.00
C. G. de Haseth & Cia., Vicks en ungüento, pastillas Vicks, etc., 12 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	303.32
C. G. de Haseth & Cia., polvos de afeitar, jarabes medicinales, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	294.60
C. G. de Haseth & Cia., elixir, ungüento, pastillas para la tos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	180.06
C. G. de Haseth & Cia., jeringas, pezones de goma, goteros, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	75.43
American Supply, vasos de papel, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	49.00
Gilberto Brid, whisky, 15 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	105.00
Gilberto Brid, whisky, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	40.13
Isaac Brandon & Bros, sacos de yute, 8 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	229.71
Secretaría de Hacienda y Tesoro, espigas de acero galvanizadas, 8 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	442.50
Secretaría de Hacienda y Tesoro, modulador radiotelefónico, 1 bulto, por vapor Santa Inéz, de Nueva York, por	50.75
Sasso & Cia., cloruro de cal, carbonato de sodio, 4 bultos, por vapor Laconia, de Liverpool, por	31.91
Froilan A. Reluz, material plástico para reparar neumáticos, 1 bulto, por vapor Santa Isabel, de Nueva York, por	20.00
Nestle & Anglo Swiss, leche condensada, 100 bultos, por vapor Gergensford, de Oslo, por	560.00
Luis E. Uribe, ganchos de alambre para colgar ropa, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	131.87
Shung Cheung Cia., arroz, mani, fósforos, zuecos, huevos, 730 bultos, por vapor Nile Maersk, de Hong Kong, por	707.52
E. A. González, tinte para madera, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	41.16
Swift & Cia., manteca, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	406.08
Swift & Cia., leche evaporada, 425 bultos, por vapor Santa Inéz, de Nueva York por	1.151.75
Erdara Riba Hnos., lechugas, frutas frescas, 70 bultos, por vapor Talamanca de San Francisco, por	106.75

Compañía Inmobiliaria La Unión, precintos de acero, herramientas, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	42.48
Lee Yuck Ming Cía., aceite para cocinar, 200 bultos, por vapor Hull, de Hull, por	486.46
Angel del Valle, líquido para lustrar calzados, bádana, 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	426.02
Mario Preciado & Cía., sobres de papel en blanco, 21 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	89.45
E. A. González Hnos., camas de hierro, 25 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	153.84
Gervasio García e Hijos, fonógrafos, agujas, repuestos de radios, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	121.09
Angel del Valle, becerros, cabritillas para calzados, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	290.53
A. Ferrer & Cía., elixir, jarabes, sal medicinal, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	84.12
A. Ferrer & Cía., especialidades farmacéuticas, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	125.69
Chial León Cía., jabón de tocador, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	101.47

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y seis.

As. 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708 709 y 710. Títulos expedidos por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panamá Corporation (Canada) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Emeterio, Engracia, Epifanio, Enrieta, Enoc, Eamón, Estrabón, Eupatoria, Eber, Ermelinda, Eriberto, Elinor y Elizeo, situados en Veraguas.

As. 711. Escritura número 522 de 20 de Junio actual, de la Notaría Primera, por la cual Gilda Maria de Ycaza vende a Gregorio de los Ríos una finca en esta ciudad.

As. 712. Título expedido por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited, sobre la mina de oro de veta denominada Edelmira, situada en Veraguas.

As. 713. Copia del auto dictado por el Juez Segundo de este Circuito el 19 de Junio actual, por el cual dicho funcionario discierno en los señores Jaime Casanovas Padrós y Rafael Vásquez Tinoco los cargos de albaceas de la sucesión de José Padrós.

As. 714, 715, 716, 717, 718, 719 y 720. Títulos expedidos por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Ernani, Eloisa, Estanislao, Evangelina, Edmundo, Eladio y Eusebio, situadas en Veraguas.

As. 721. Oficio número 1349 de 19 de los corrientes, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el secuestro que pesa sobre una finca de propiedad de William James Fice, situadas en Panamá.

As. 722, 723 y 724. Títulos expedidos por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Eufrosina, Eulalia y Eleazar, situadas en Veraguas.

As. 725. Escritura número 428 de 20 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual la Santa Clara Beach, Inc. vende a Charles Lennart Persons y Mildrid Christle Persons, un lote de terreno en Antón, y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 726. Escritura número 429 de 20 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual la Santa Clara Beach, Inc., vende a Ora Fern (Betty) Webster, un lote de terreno en Antón, y George Keith Ford hace una cancelación parcial hipotecaria.

As. 727 y 728. Títulos expedidos por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935 a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited, sobre las minas de oro de veta denominadas: Emiliano y Estela, situadas en Veraguas.

As. 729. Ya este documento entro antes al Registro bajo asiento 329 del Tomo 22 del Diario.

As. 730. Oficio número 124 de 20 de Junio actual, del Juez Ejecutor de esta provincia, en lo cual comunica que ese tribunal ha decretado embargo sobre 4 fincas de propiedad de Miguel Angel Paredes, situadas en Panamá.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 23 de Junio)

- Nº 524. Walter Isaac Valencia otorga testamento.
- Nº 525. El señor Gonzalo Acosta Soto confiere poder a su esposa señora María Josefa de Acosta y revoca el que tiene conferido el señor Manuel Cabrera, residente en Cienfuegos, Provincia de Santa Clara, Cuba.
- Nº 526. La señora Clara Luz Miranda de Barrellier declara, su nacionalidad.
- Nº 527. Catalina Raquel, Carmen, Ana Evelia y Mercedes Lafargue declaran la construcción de una casa y garage en terreno propio a un costo de B. 11.000.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 23 de Junio)

- Nº 430. Por la cual el Gobierno Nacional vende al señor Miguel Zabala dos lotes de terreno situados en el Corregimiento de Chilibre, Distrito y Provincia de Panamá, por las sumas de B. 7.42 y B. 16.50.
- Nº 431. Por la cual la señora Andrea Josefina Sánchez de Icaza, constituye hipoteca a favor del señor Javier Morán, por B. 717.95 sobre una finca en este Distrito, para garantizar una obligación de su esposo señor Manuel Antonio Icaza.

001211

As. 731. Escritura número 143 de hoy, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de James Foster.

As. 732. Copia del auto dictado por el Juez 1º del Circuito de Colón, el 17 de Julio de 1935, en el cual aprueba los inventarios adicionales practicados en el juicio de sucesión testamentaria de Josefa Ami viuda de Pieters, y se reconocen créditos contra dicha sucesión.

As. 733. Escritura número 419 de 17 de Junio actual, de la Notaría Segunda, por la cual Demetrio Augusto Porras declara la construcción de una casa en terreno propio, situado en San Francisco de la Caleta.

As. 734, 735, 736, 737 y 738. Títulos expedidos por el P. E. N. el 21 de Septiembre de 1935, a favor de la Panama Corporation (Canada) Limited, sobre las minas de oro de veta denominada: Elias, Erno, Ezequias, Eridano y Efigenia, situadas en Veraguas.

As. 739. Escritura número 2 de 30 de Enero de 1935, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual dicho municipio vende a Justo Morán un solar en esa población.

As. 740. Escritura número 30, de 24 de Diciembre de 1935, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Antón, por la cual se adiciona la escritura anterior.

As. 741. Escritura número 23 de 3 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual dicho municipio vende a Elisondo Quirós de León un lote de terreno en esa población.

As. 742. Escritura número 109 de 8 de Mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Gerardo Baules y otros hacen declaraciones a favor de Paula Baules, sobre una finca situada en esa provincia.

As. 743. Oficio número 301 de hoy, del Juez 1º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Eusebio Barañano, ha decretado secuestro sobre una finca situada en Panamá, perteneciente a Carlos Juan Quintero.

As. 744, 745, 746 y 747. Contratos celebrados en Panamá el 30 de Mayo de este año, por los cuales la United Motors Inc. vende condicionalmente sendos carros marca Ford, a los señores: Carlos Van Hoorde, Torose van de Salgueiro, Julio Kraus y D. González Noriega.

El Sub-Registrador General de la Propiedad,

JOSE TERESO CALDERON B.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 23 de Junio)

Elsa María Escobar, Ricardo Apolayo, Rubén Darío Rodríguez, Manuel de Jesús López, Inelda Dolores Méndez, Félix Jiménez, Idalis Antonia Banquise, Arnulfo Rogelio Stevens, Vilma Prudencia Estrada, Margarita Mina, Lucina Elmina Lich, Carlos Castilla, Elvira Ruiz, Noris Eucida Arosemena, Juana Oderay Arosemena, Ivone Cervera, Luis Alberto Rodríguez, Michael Stewart, William Mc. Pherson.

DEFUNCIONES

(Día 23 de Junio)

Aquileo Ortega, José Benigno Alvarez, Francisco Morán, Juan de León, Vicente Chávez, José de la Paz Pérez, Agustín Argote, Isaac Walter Valencia, Regina Montero.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la Imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

AVISO OFICIAL

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

H. F. ALFARO.

LEYES DE 1932-1933

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y de Materias.

LEYES DE 1934-1935

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta, las Leyes de Panamá de 1934 a 1935, a razón de B. 1.00 el ejemplar.

El folleto consta de 696 páginas de texto, y 71 de índices por orden cronológico; por Secretarías de Estado y de Materias.

Contiene además los decretos ejecutivos que reglamentan estas leyes, y lleva notas explicativas sobre las leyes que han sido derogadas, adicionadas o reformadas.

EDM. MOLINO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

001212

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

Aviso Oficial

Dentro de las horas de oficina se VENDE en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el Informe rendido por la COMISION ROBERTS, a razón de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A los Comerciantes

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO Y A.

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, cita y emplaza por medio del presente edicto a Amada Moore de Goldwaite de generales desconocidas, a fin de que se presente a este Tribunal dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se le sigue como deudora del Fisco por Impuestos de Inmuebles.

Se le advierte a la emplazada que en el caso, de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio.

Panamá, diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Ejecutor,

J. LUIS ALFARO.

El Secretario ad-hoc.,

Luis R. Sánchez.

5 vs.—5

Edicto Emplazatorio

El Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto emplaza a Edward Trembley, varón, mayor de edad, casado, natural de Estados Unidos de Norte América, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de esta citación, comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha propuesto su esposa Alice Donowitz de Trembley.

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término del emplazamiento, el juicio se seguirá con un defensor de ausente que le nombrará el tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días hábiles y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación correspondiente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos treinta y seis.

El Juez,

DANIEL BALLEN.

El Secretario,

M. A. Diaz E.

Edicto Número 1

El suscrito Gobernador, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Idelfonso Macías J., Simón, José, Virgilio, Manuela y Nicolasa Ramos, panameños, mayores de edad, agricultores y vecinos del Distrito de La Chorrera, han solicitado de esta Administración que se les adjudique gratuitamente un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en Quebrada Grande, jurisdicción del Distrito de La Chorrera, denominado "El Desvelo", de una extensión superficial de treintisiete hectáreas con seis mil ochocientos sesenta metros cuadrados (37 Hts. con 6860 m. c.), alinderado así:

Norte, terreno nacional ocupado por Bibiano Magallon h.;

Sur, terreno nacional ocupado por Florentino Fernández;

Este, camino de Monte Viejo; y

Oeste, camino de Ricito.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

El Gobernador,

FELIX ESTRIFEAUT.

El Secretario,

Damas S. Rostrup.

001214

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Mendoza se encuentra depositado un torete de color cenizo, de tercera talla, marcado a fuego en la cadera izquierda así:

El mencionado animal fué denunciado ante esta Alcaldía, como bien vacante, por el señor Domingo Pinzón, por encontrarse pastando hace más de un año en la Regiduría de Bocóé, de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer dentro del término de treinta (30) días a partir de esta fecha, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Cañazas, Junio 13 de 1936.

El Alcalde,

FRANCISCO ARROHA S.

El Secretario,

Manuel J. Clavel.

5 vs.—2

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor Madin Hobbs Benagh, mayor de edad, en su carácter de apoderado especial de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la Sección respectiva del Registro Público, como lo ha acreditado debidamente, ha presentado denuncias de cincuenta y cuatro (54) minas de oro de veta y de aluvión descubiertas en jurisdicción de este Distrito, en el lugar denominada La Florida, en cerro virgen las cuales se encuentran en conjunto dentro de los siguientes linderos:

Por el Norte Tierras Nacionales; por el Sur el cerro Vico; por el Este Tierras Nacionales; y por el Oeste el río Trinidad.

Que las minas denunciadas se denominan: Adelaide, Actium, Achaia, Abydos, Belcaire, Bearne, Baireut, Bayona, Bavaria, Basque, Barbary, Barbadoes, Bonato, Báltico, Balkán, Baleares, Baku, Bañeras, Bactra, Babylon, Belén, Bilbao, Britinia, Botnia, Cataluña, Castilla, Caspio, Cartago, Carpacios, Carcasona, Canterbury, Canosa, Canaria, Canaan, Campeche, Cameron, Cambria, Calcuta, Cafreris, Cesárea, Cáucaso, Cayena, Ceilán,

Caldea, Chifu, Cherburgo, Corinto, Coruña, Elba, Espiro, Dover, Danbe, Delfos, Decán.

Que el interesado acompañó muestras del mineral extraído de dichas minas.

Que cada una de las minas descubiertas tiene la cabida superficial de acuerdo con la ley, hasta 15 hectáreas, divididas en tres pertenencias.

Que se ordena publicar este aviso para que todos los que se consideren perjudicados con los citados denuncias hagan valer sus derechos dentro del término legal.

Capira Junio 1º de 1936.

El Alcalde,

M. SUBIA.

3 vs.—3

Aviso de Licitación

A propuesta de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal, se abre licitación pública para el arrendamiento de un globo de terreno de propiedad nacional situado en la Isla del Encanto, jurisdicción del Ristrito de Chepigana, Provincia del Darién, el cual tiene una cabida superficial de ocho hectáreas. El término del arrendamiento será de ocho años, prorrogables por ocho años más, a juicio del Poder Ejecutivo. La base de la licitación es la suma de (B. 1.00) por hectárea o fracción de hectárea anualmente. El remate se llevará a efecto el día veintisiete del mes de Junio próximo (Sábado) en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas verbales, siendo entendido que se adjudicará el globo de terreno dado en arrendamiento al mejor postor. El pliego de cargos respectivo se consultará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

También se pone en licitación pública en el mismo día y horas señalados la venta de las casas y anexos de propiedad del Gobierno existentes en el globo de terreno de que se trata, incluyendo un pequeño muelle o embarcadero, siendo la base de esta última licitación la suma de (B. 1.500.00) por los edificios y anexos citados. Es entendido que si el adjudicatario del arrendamiento del globo de terreno, lo es por la compra de las casas etc., etc., podrá dejarlas en el globo arrendado durante la vigencia del contrato. En caso contrario, deberá retirar los materiales en el término de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación. Todo proponente deberá acompañar la constancia de haber depositado en el Banco Nacional el 10% del monto de su oferta. En el caso del arrendamiento del lote se tendrá en cuenta el valor del Contrato o sea el total del arriendo en ocho años. Son condiciones generales de esta licitación las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Mayo 27 de 1936.

J. I. QUIROS Y Q.

Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro.

001213

